



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2013
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 30 DE ENERO DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:
Vicepresidente:
D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:
Dª Margarita Robles Fernández
Dª Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a treinta de enero del año dos mil trece, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Adscribir permanentemente al JUZGADO DE LO PENAL DEL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE a la Jueza Sustituta Dª. ISABEL CID MUÑOZ, con el fin de que con la Magistrada titular agilizar los señalamientos y atender debidamente a la ejecución.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 2- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMERO 5 DE VALENCIA (EJECUTORIAS) a la Jueza Sustituta **D^a. MARIA ANGELES VAQUERO PEREZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 5 DE VALENCIA (EJECUTORIAS)**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 5 DE VALENCIA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá por un último periodo de seis meses y a los solos efectos de revisar las ejecutorias archivadas provisionalmente y que ascienden a más de 16.000, un número superior a la capacidad ordinaria del órgano, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por el Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 3- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MARBELLA** a favor de la Jueza Sustituta **D^a. SUSANA GARCÍA RUIZ**, en atención a que el Juzgado, conoce de la tramitación de un elevado número de complejas “macro-causas”, algunas de tramitación recién iniciada, que exigen la especial y exclusiva dedicación del Juez titular, en detrimento de la tramitación del resto de los procedimientos del órgano.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 4- Conceder Permiso extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a **D^a. BELEN IBORRA RUIZ**, Jueza de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Martorell (Barcelona), durante **el día 16 de enero de 2013, con efectos retroactivos**, a fin de comparecer a una vista de Juicio verbal en el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona, como parte actora.

Dicha resolución se comunicará a la/lo Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Martorell (Barcelona), a sus efectos.

I - 5- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada-Juez de lo Mercantil nº 1 de Alicante, **D. RAFAEL FUENTES DEVESA**, durante el día 1 de febrero de 2013, al objeto de asistir a las **Jornadas sobre “Responsabilidad civil de administradores”**, organizadas por el ICA Oviedo.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, Decano/a de los Juzgados de Alicante y a la Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a sus efectos.

I - 6- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acuerda conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria, **D. JOSE LUIS LOPEZ DEL MORAL ECHEVARRÍA**, durante los días 6 y 7 de marzo de 2013, al objeto de participar como Ponente en el **“Curso Avanzado sobre el proceso de Donación y Trasplante de órganos y tejidos”**, bajo el lema *“Aspectos Legislativos de la Donación y el Trasplante”*, a celebrar en Alicante, organizado por la Coordinación de Trasplantes del Hospital General Universitario de Alicante; haciendo saber al interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a sus efectos.

I - 7- Retirar del orden del día, para nuevo estudio, la propuesta de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial sobre la petición deducida por **D^a. MÓNICA FERNÁNDEZ SALGADO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Ourense y provincia, de extensión de efectos de sentencia en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos.

I - 8- Conceder a **D^a. XXX**, Jueza sustituta de XXX en el año judicial 2012/2013, prórrogas de licencia por razón de enfermedad, durante un mes cada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

una y **efectos del día 1 de Diciembre de 2012 (noveno mes de licencia) y del día 31 de Diciembre de 2012 (décimo mes de licencia)**, con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de D^a. XXX expira el XX de XXX de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 9 de Julio de 2011 y en los artículos 201.5 a) y 212.2 de la L.O.P.J.

I - 9- Designar a Vocal del Consejo General del Poder Judicial, D. CLARO JOSE FERNÁNDEZ CARNICERO GONZÁLEZ, ponente para elaborar la propuesta de resolución que estime oportuna en relación con el expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio en grado de total que se ha tramitado al Magistrado, **D. XXX**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

I - 10- Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, de nombramiento como Magistrado Emérito en el ámbito de la Audiencia Provincial de Valencia, a favor de **D. JOSEP LLUIS ALBIÑANA OLMOS**, la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, acuerda nombrar al expresado **Magistrado como Emérito, para el año judicial 2012/2013, con efectos a partir del día 27 de abril próximo, y para ejercer en el ámbito de la mencionada Audiencia, en la que actuará**, en cada caso, cuando resulte llamado con arreglo a las previsiones establecidas al efecto en la invocada Ley Orgánica.

I - 11- Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del Acuerdo adoptado en sesión de fecha 17 de diciembre de 2012, en el que se da cuenta de la comunicación del Ministerio de Justicia -Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia-, relativa a los recursos presupuestarios para atender la necesidades de nombramiento de Jueces/zas sustitutos/as y Magistrados/as suplentes con el fin de cubrir las sustituciones y suplencias de los/las Jueces/zas y Magistrados/as titulares, cuando éstas no pueden ser atendidas de forma natural entre éstos/as, en la que se informa del presupuesto para el corriente año y se hace constar al mismo tiempo que “la cantidad máxima que podrá destinarse en su respectivo ámbito territorial (Comunidad Autónoma) asciende a 3.180.700 euros anuales, desde el mes de enero al mes de diciembre”, y que “en el ámbito de ese órgano territorial se ha consumido la cantidad de 4.207.635 € equivalente al 132,29% de la cantidad asignada para todo el año 2012 a esa Sala de Gobierno, destinada al pago de las retribuciones de los magistrados suplentes y jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales”.

I - 12- Declarar a **D^a. MÓNICA BOTICARIO MARTÍN**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Leganés (Madrid), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 13 de febrero de 2013**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 13- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. ELENA PRIETO MARTÍN**, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE BENAVENTE**, con el fin de cubrir la plaza de la titular, que estaba destinada en otra localidad en comisión de servicio, con relevación de funciones.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 14- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE PONFERRADA, a los efectos de hacer frente a la acumulación producida por la dedicación del Juez titular y la labor realizada por la Juez adscrita.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 15- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, del funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D. MANUEL RODRIGUEZ DIEZ**, para el **SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN DE LEÓN**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de dos meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 16- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1, 2 y 3 DE VILANOVA Y LA GELTRÚ**, a favor del Magistrado **D. JOSÉ VILLODRE LÓPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Vilanova y la Geltrú, con la finalidad de hacerse cargo de la llevanza de las ejecutorias más antiguas de cada uno de los Juzgados, en atención primero, a que la situación de los Juzgados de lo Penal impone la adopción de una medida de refuerzo (presentan un nivel de entrada que en el año 2012 osciló entre el 135% y el 156% con una pendencia media de 939 abreviados y 1422 ejecutorias, lo que supone un tiempo de respuesta de 20 meses y de 18 meses, respectivamente) y, segundo, a que el indicador de entrada y la pendencia del Juzgado servido por el Magistrado y su notable nivel de dedicación permiten compatibilizar ambas funciones.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse, desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 17- 1.- Denegar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, a la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROCHA DÍAZ**, por los motivos expuestos en el pormenorizado informe del Servicio de Inspección y que, sucintamente, consisten en la importante reducción de la pendencia en el civil declarativo residual (restan 179 asuntos) y la escasa entrada en materia de Diligencias Previas (49% en 2012) que, a pesar de que el nivel en Juicios de Faltas excede del indicador fijado, permite progresivamente ir absorbiendo los asuntos civiles pendientes.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo la renovación de la propuesta de nombramiento para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**, por los motivos expuestos en el pormenorizado informe del Servicio de Inspección y que, sucintamente, consisten en la importante reducción de la pendencia en el civil declarativo residual (restan 179 asuntos) y la escasa entrada en materia de Diligencias Previas (49% en 2012) que, a pesar de que el nivel en Juicios de Faltas excede del indicador fijado, permite progresivamente ir absorbiendo los asuntos civiles pendientes.

3.- Trasladar con informe desfavorable a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 18- Visto el escrito de **D^a. M^a ANGELES HORMAECHEA SÁNCHEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Santander, Castro-Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santoña y Torrelavega en el presente año judicial 2012/2013, fechada el 26 de diciembre de 2013 y recibida en este Consejo General del Poder Judicial, por conducto del Ministerio de Justicia, el 2 de enero de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que corresponda por los años servidos en el cargo judicial para el que ha venido siendo nombrada desde el año judicial 1994/95 como Jueza sustituta en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, invocando como fundamento de su solicitud la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (sección séptima) de fecha 8 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre ppdo. en la que se “declara la ilegalidad de los artículos 5.4 a) y 6. a) del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, y habida cuenta de que no presenta justificación alguna del tiempo efectivo de ejercicio de funciones judiciales, procede **requerir** a la interesada para que aporte certificación acreditativa del tiempo efectivamente trabajado como Jueza sustituta, expedida por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o por la Gerencia territorial o habilitación que ha efectuado el abono de las retribuciones, otorgándole para ello el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, especificándose que si así no lo hiciera se la tendrá por desistida de su solicitud en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del mismo precepto antes citado.

Comuníquese este acuerdo a la Sra. Hormaechea Sánchez y al Ministerio de Justicia, con advertencia a aquélla de que por ser de trámite no cabe interponer recurso frente al mismo.

Asimismo se acuerda que, para casos similares en que por los/as Jueces/zas sustitutos/as o Magistrados/as suplentes no se aporte la justificación documental necesaria para el reconocimiento de trienios, por la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial se proceda a requerir a los/as interesados/as para que la aporten en el plazo máximo de quince días con advertencia de archivo del expediente si no hicieren.

I - 19- Vista la solicitud deducida por **D. JAVIER JESÚS GARCÍA MARRERO**, de Licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 14 y 15 de febrero de 2013, con el fin de asistir al **V Congreso Nacional de Derecho Concursal**, la Comisión Permanente, a la vista de los datos contenidos en el informe del Servicio de Inspección que se incorpora a la propuesta, acuerda participar al expresado Magistrado que una vez acredite haber dictado las sentencias que figuran pendientes de antigüedad superior a un mes, será sometida nuevamente la propuesta ante esta Comisión para su resolución.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Notifíquese este acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación.

I - 20- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 21- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 7 de Madrid, **D. SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ, durante el día 15 de febrero de 2013**, al objeto de asistir al **V Congreso de Derecho Concursal**, que se celebrará en **Valencia**, organizado por el Instituto de Empresa, presentando una ponencia en la mesa redonda sobre créditos contra la masa.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

I - 22- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Juez de Violencia sobre la Mujer nº 8 de Madrid, **D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ-OLLEROS SÁNCHEZ-BORDONA, durante el día 26 de febrero de 2013**, al objeto de participar como Ponente en el **Curso de formación sobre Violencia de Género**, que se impartirá para abogados, en el Turno de Oficio de especialistas en Violencia de Género, en el Centro de Estudios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

I - 23- En relación con el escrito de **D. MIGUEL ANGEL AGUILERA NAVAS**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, en el que solicita autorización para asumir la defensa de intereses de su esposa, D^a. María del Pilar Esteban Fuertes, presentando demanda (recurso) en la jurisdicción contencioso-administrativa, procede participar al interesado que no es posible conceder la autorización solicitada, por ser incompatible con su cargo como Magistrado, conforme al artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Notifíquese este acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación.

I - 24- Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de enero de 2013, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada-Juez de lo Penal nº 14 de Madrid, **D^a. ALMUDENA RIVAS CHACÓN**, durante quince días hábiles, con efectos desde el 15 de enero de 2013, la Comisión Permanente acuerda ratificar la concesión de la mencionada licencia.

Dicho Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

I - 25- Con relación a la propuesta del Servicio de Personal Judicial referente a la Jubilación Voluntaria de **D^a. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRIGO**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerda designar como Ponente al Vocal que por turno corresponda, a fin de que elabore la propuesta que estime pertinente y dar vista de la misma a la interesada a fin de que, en el plazo de quince días, pueda presentar alegaciones y una vez cumplido dicho trámite elevar el expediente al Pleno para que dicte la resolución de la jubilación solicitada. La citada designación ha recaído en el Vocal D. Miguel J. Collado Nuño.

I - 26- 1.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento, en régimen de interinidad, de las funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D^a. MARÍA MAGDALENA DE JESÚS GÓMEZ CALZADA Y D^a. LOURDES RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, como funcionarias de apoyo a la Presidencia y Secretaría de la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, teniendo en cuenta que la Presidencia de la Sala organizativamente no está incluida en ninguna de las Secciones de la misma y, por tanto, no tiene apoyo funcional permanente por parte de ninguno de los funcionarios adscritos a las distintas secciones.

2.- Las anteriores medidas se establecen por plazo de un año, que comenzará a computarse el plazo desde el 1 de marzo de 2013, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. A su término deberán producirse sus ceses, participándose tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales miembros de la Comisión Permanente y de Modernización e Informática y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 27- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 28- A la vista de la publicación, el pasado 8 de enero de 2013, en el Boletín Oficial del Estado de los Acuerdos de 19 de diciembre de 2012, de la Comisión Permanente de este Consejo, por los que se procedió al nombramiento como Magistrados/as en el orden jurisdiccional Civil/ Penal de los aspirantes que han superado el proceso de especialización en dicho Orden, procede aprobar el modelo de Título que acredite a cada uno de los miembros de la Carrera Judicial que hayan obtenido la condición de especialistas bien en el orden jurisdiccional civil o en el orden jurisdiccional penal.

I - 29- Vista la solicitud cursada por **D^a. VICTORIA RUBIO JIMÉNEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de los de Pamplona, de autorización para compatibilizar el ejercicio de su cargo con actividad docente en el **Foro Concursal de Pamplona**, en el presente curso académico, la Comisión Permanente, reiterando ya lo expuesto en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2012, acuerda nuevamente desestimar la petición, que podrá la interesada reproducir siempre que aporte Certificación de la Secretaría Judicial, de encontrarse al día en el dictado de las sentencias pendientes, en consonancia con el criterio ya establecido



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en la resolución de 24 de enero de 2013 a propósito de la resolución del Recurso de Alzada 8/2013.

Notifíquese este acuerdo a la interesada, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación.

I - 30- Autorizar a D. **RAFAEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor en la Universidad Camilo José Cela de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 31- Vista la solicitud deducida por **D. ANDRÉS MAESTRE SALCEDO**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de los de Barcelona, de Revisión de Oficio del acuerdo adoptado en fecha 27 de diciembre de 2012, sobre su petición anterior de autorización de compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia en el curso académico 2012/2013, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda recabar del Servicio de Inspección nuevo informe sobre la actividad resolutoria y pendencia, con traslado de la documentación correspondiente a este punto del orden del día.

I - 32- Tomar conocimiento de la comunicación recibida del Sr. Presidente de la Audiencia Nacional, en la que participa al Consejo la designación de **D. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ RODERA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la misma Audiencia, como participante en el **XXXIII Curso de Defensa Nacional del CESEDEN**, llevando Nota al expediente personal del expresado Magistrado.

I - 33- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. GINES SANCHEZ LARA**, al **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES)**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial), o sea dispuesta para el órgano judicial medida de refuerzo a través de cualquier otra figura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de cinco funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 34- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la **Asociación Judicial “Jueces para la Democracia”** que en relacionan en la documentación correspondiente a este Acuerdo, con objeto de participar en las **Jornadas sobre “La posición del Poder judicial ante la crisis económica”**, que tendrán lugar en **Valladolid** los días 7 y 8 de febrero de 2013, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados/as, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 35- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, con efectos retroactivos, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Magistrados/as pertenecientes a la **Asociación Judicial “Jueces para la Democracia”**, **D^a. MARIA ENEIDA ARBAIZAR FERNÁNDEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Vitoria-Gasteiz, y **D. ANTONIO FERNÁNDEZ MATA**, titular del Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 1 de Reus, con objeto de asistir a la **reunión de la Comisión de Violencia de Género de Jueces para la Democracia**, que tendrán lugar en **Madrid** el día 28 de enero de 2013, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados/as, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 36- Vista la propuesta de declaración en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a favor de **D. MANUEL MORÁN GONZÁLEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Salamanca, para su incorporación como **Jefe de Equipo en el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala**, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda recabar del expresado Magistrado información adicional sobre el programa que motiva su solicitud, en la que deberá exponerse el tipo de relación que vaya a formalizar con la entidad consultora adjudicataria del proyecto, objetivos y contenidos a desarrollar, naturaleza de la empresa adjudicataria, y cualesquiera otros elementos que permitan evaluar el encaje de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

solicitud dentro de los presupuestos del artículo 351 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - 37- Autorizar la celebración de la reunión de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial**, el próximo día 15 de febrero de 2013, a las 10,30h. en la Sala de la Comisión Permanente (segunda planta) de la Sede Central del Consejo General de Poder Judicial de Madrid

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los/as integrantes que se relacionan en el anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, reconociendo el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento de los que residan fuera de Madrid.

Dar traslado del presente Acuerdo a los/as representantes que asisten a la misma.

I - 38- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de León la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D^a. HENAR ÁLVAREZ CUESTA**, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de León en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrada Suplente o Jueza Sustituta y el de Profesora Universitaria, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrada Suplente o Jueza sustituta, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los/as Magistrados/as Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de León, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Magistrada Suplente referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

I - 39- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Rovira i Virgil la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. JOSÉ LUIS BEATO GARCÍA**, Profesor asociado del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Departamento de Derecho Público de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituto de Girona y partidos judiciales de la provincia en el año judicial en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez Sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces Sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para los Juzgados de Girona y su provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 40- De conformidad con lo establecido en el artículo 231 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios **D^a. LETICIA RUIZ PACHECO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Ontiyent (Valencia), para los días 21, 22, 23, 24 y 25 de enero de 2013 al objeto de asistir a los exámenes presenciales de la del Curso de la Licenciatura de Criminología de la Universidad Alicante que está cursando y que tendrán lugar en esa localidad los días antes referidos.

Participése el presente Acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano/a de los Juzgados de Ontiyent, a sus efectos.

I - 41- Visto el escrito de **D. ANTONIO MIGUEL VAZQUEZ BARRAGÁN**, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Sevilla en el presente año judicial 2012/2013, fechada el 10 de diciembre de 2012 y recibida en este Consejo General del Poder Judicial, por conducto del Ministerio de Justicia, el 2 de enero de 2013, en el que solicita 1º) el reconocimiento de los trienios que corresponda por los años servidos en el cargo judicial de Magistrado suplente para el que ha venido siendo nombrado desde el año judicial 2008/2009; 2º) además, que se le computen a efectos del abono de trienios como Magistrado suplente el tiempo de servicios anteriores prestados como funcionario de las Fuerzas Armadas (en las que se encuentra en situación de Retiro) para el Ministerio de Defensa, por los que tiene reconocidos 5 trienios, según afirma en su solicitud aunque no acredita y, 3º) por último, que en lugar de cotizar a la Seguridad Social se le deduzcan las cuotas de Derechos pasivos al estar con anterioridad en Clases pasivas, en plena igualdad con los Magistrados suplentes Eméritos, acordar lo siguiente: a) en cuanto a la primera petición **requerir** al interesado para que aporte certificación acreditativa del tiempo efectivamente trabajado como Magistrado suplente, expedida por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Sevilla o por la Gerencia territorial o habilitación que ha efectuado el abono de las retribuciones, otorgándole para ello el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, especificándose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud en virtud de lo dispuesto en el precepto antes citado; b) desestimar la segunda petición, por imperativo de la Ley 79/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, dado que su artículo primero circunscribe su aplicación a los funcionarios de carrera y, por tanto, quedan excluidos los que no lo son, no siéndolo los Magistrados suplentes ni los Jueces sustitutos; otra cosa sería si el Sr. Vázquez Barragán hubiera ingresado en la Carrera Judicial, pues en este caso al pasar a ser Juez o Magistrado de carrera habría de serle computado todo el tiempo servicios previos prestados como funcionario de carrera para el Ministerio de Defensa y como Magistrado suplente y c) en cuanto a la tercera petición, devolver el escrito del Sr. Vázquez Barragán al Ministerio de Justicia por tratarse de materia de la competencia de este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Departamento Ministerial, según tiene determinado esta Comisión Permanente en relación con solicitudes similares en numerosos acuerdos, entre otros, de 13 de abril de 2010, 8 de febrero de 2005 y 25 de julio de 2002.

I - 42- Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, de concesión de Licencia para la actualización de la formación jurídica prevista en el artículo 235 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y una vez tramitada la convocatoria anunciada por acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de junio de 2012, se acuerda:

1.- Tomar conocimiento y acusar recibo de las renunciaciones al disfrute de la licencia, presentadas por:

- **D. RAFAEL FERNÁNDEZ VALVERDE**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo
- **D. MANUEL ESPINOSA LABELLA**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Almería
- **D. JAVIER SÁNCHEZ BELTRÁN**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de Madrid
- **Dª. MARÍA ABELLEIRA RODRÍGUEZ**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

2.- Denegar la referida licencia, por no cumplir el requisito de contar con diez años, al menos, de ejercicio efectivo de la función judicial a:

- **Dª. REBECA GONZÁLEZ MORAJUDO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Mataró
- **D. SALVADOR CALERO GARCÍA**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante.
- **Dª. SILVIA MARTÍNEZ CANTÓN**, Magistrada del Juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Ponferrada

3.- Conceder la licencia expresada a los/as Magistrados/as que a continuación se relacionan:

- **1.- D. EDUARDO BARRACHINA JUAN**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- **2.- D. MIGUEL-ANGEL LUELMO MILLÁN**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- **3.- D. JOSÉ JUAN SÁENZ SOUBRIER**, Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Granada.
- **4.- Dª. ASCENSIÓN MARTÍN SÁNCHEZ**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **5.- D. JOSÉ PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, Magistrado de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- **6.- D. JOSÉ LUIS UTRERA GUTIÉRREZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Familia de Málaga.
- **7.- D. JOSÉ FERNANDO LOUSADA AROCHENA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
- **8.- D. SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid.
- **9.- D. FLORENTINO-GREGORIO RUIZ YAMUZA**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva.
- **10.- D. JESÚS MANUEL VILLEGAS FERNÁNDEZ**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 3 de Guadalajara.
- **11.- D. JESÚS I. RODRÍGUEZ ALCÁZAR**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

4.- - Los/as interesados/as deberán comunicar las fechas concretas de disfrute a los respectivos Tribunales Superiores de Justicia, con antelación suficiente para garantizar la articulación de los adecuados mecanismos de sustitución y, una vez finalizada la licencia y dentro del plazo de quince días a partir de la reincorporación, presentar una Memoria expresiva de la actividad desarrollada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.5, en concordancia con el artículo 233, apartados 1 y 3, del Reglamento 2/2011.

5.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según la redacción otorgada por la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, en cuanto a las limitaciones económicas que afectan al disfrute de licencias por estudios relacionados con la función judicial, se comunicará a quienes obtienen la que es objeto del presente acuerdo, que, si fuese de su interés renunciar a esta licencia, deberán participarlo al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la oportuna notificación. De no llevar a cabo renuncia expresa en este plazo, no podrán hacerlo con posterioridad, y tendrán que realizar el estudio proyectado, con la correspondiente presentación de Memoria justificativa al término del plazo concedido.

6.- Denegar la licencia solicitada a quienes a continuación se relacionan:

- **D. JOSÉ MARÍA TOMÁS Y TÍO**, Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia provincial de Valencia, teniendo en consideración que ya disfrutó de licencia de igual clase en la pasada anualidad, y en consecuencia, la obtención de una nueva en el presente ejercicio, comportaría indudablemente una afectación de las necesidades del servicio que no puede conciliarse con la necesaria ponderación de la prioridad de la función judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **D^a. ASCENSIÓN MIRANDA CASTAÑÓN**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 1 de los de Córdoba, por idéntico motivo.
- **D. XXX**, Magistrado del Juzgado XXX, habida cuenta del elevado número de asuntos que tiene pendientes de dictado de sentencia y figuran reseñados en el Informe del Servicio de Inspección, por cuyo motivo asimismo ha de ponerse esta circunstancia en conocimiento de la Comisión Disciplinaria a los efectos oportunos.

Notifíquese este acuerdo a los/as interesados/as, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación.

I - 43- 1.- Resolver el **concurso de traslado** convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de diciembre de 2012 y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del día 4 de enero siguiente, entre **miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a**, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 28 de enero del presente año y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

El concurso ha sido resuelto, como en anteriores ocasiones, aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, Reglamento 2/2011 de 28 de abril, de la Carrera Judicial, Acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria.

- Respecto a la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente:
 - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Gramanet, la Jueza D^a. Ingrid Barrachina Peregrín, con número de escalafón 500, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número escalafonal.

2.- Otras Incidencias:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plazas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

b) Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social, mercantil o menores.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

En este concurso resultan adjudicatarios: del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ceuta, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, la Jueza D^a. Montserrat Gamella García; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Loja, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, el Juez D. Julio Jesús Enríquez Mozo, y del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró, la Jueza D^a. Clarisa González Fernández.

3.- En la resolución del concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios 26 plazas (Anexo II), que han de quedar reservadas para el próximo ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez/a., a excepción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Vendrell, el cual ha de ofertarse en el próximo concurso de traslado entre los 40 Jueces adscritos en situación de refuerzo pertenecientes a la 62^a promoción, aprobado en la presente reunión de esta Comisión Permanente en su Acuerdo I-47^o.

Asimismo, como consecuencia de la resolución de este concurso quedan vacantes 18 plazas (Anexo III), de las cuales 17 plazas, con categoría de Juez, han de anunciarse en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez, y la plaza restante, con categoría de Magistrado, ha de incorporarse al próximo anuncio de concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

4.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un/a Juez/a no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que *“el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de Juez o Magistrado, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”*.

Como se ha hecho en la resolución de los concursos anteriores, se remitirá a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que lleven a cabo, a través del alarde o del medio que estimen oportuno y eficaz, la comprobación de si en alguno de los/as Jueces/zas que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho del mencionado precepto. Comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

5.- Los/as Jueces/zas nombrados/as cesarán en sus actuales destinos el día siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de D^a. Irene María Vidal Notarí, que cesará el día 12 de marzo de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

6.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de diciembre de 2012, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 28 de enero del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.

I - 44- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Inca (Baleares), **D. ORESTES MUÑOZ VILLENA**, durante el día 29 de enero de 2013, al objeto de asistir a un examen universitario de Historia Contemporánea: Historia de la Filosofía antigua.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y al Decano/a de los Juzgados de Inca, a sus efectos.

I - 45- Conceder a **D. XXX**, Magistrado del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de enero de 2013 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 46- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de enero de 2013 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 47- Anunciar en el Boletín Oficial del Estado, concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, en el que podrán participar tan sólo los Jueces de la Promoción 62^a de la Escuela Judicial que se encuentran adscritos en situación de refuerzo sin haber obtenido con anterioridad destino propio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Las plazas a ofertar en tal concurso, serán cuarenta, que se corresponden con las incluidas en la propuesta del Servicio de Personal Judicial, cuya motivación se asume por la Comisión Permanente.

I - 48- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del 24 de diciembre de 2012 (décimo cuarto y décimo quinto meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la incoación del Expediente de jubilación por posible causa de incapacidad, la Comisión Permanente acuerda asimismo interesar del Magistrado instructor de dicho expediente la emisión de informe en que detalle las diligencias practicadas así como las previsiones de conclusión de los trámites que resten.

I - 49- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 1 de febrero de 2013 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la incoación del Expediente de jubilación por posible causa de incapacidad, la Comisión Permanente acuerda asimismo interesar del Magistrado instructor de dicho expediente la emisión de informe en que detalle las diligencias practicadas así como las previsiones de conclusión de los trámites que resten.

I - 50- Conceder a **D^a. X**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de enero de 2013 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 51- Autorizar a **D. CESAREO FRANCISCO DURO VENTURA**, Magistrado de la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de SAN PABLO CEU- de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 52- De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 4-1-13) de pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a **D. ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, con objeto de **preparar las Pruebas promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil** a disfrutar desde **el día 4 de febrero al 4 de marzo de 2013**.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano correspondiente.

I - 53- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 51 DE MADRID**, a favor de la Magistrada **Dª. ADELA VIÑUELAS ORTEGA**, titular del Juzgado de lo Penal número 19 de Madrid, dada la complejidad y duración en el tiempo que va a tener la instrucción de la causa 7279/2012 "Madrid Arena", y con el fin de poder dedicar el mayor tiempo posible el titular, se encargará la Magistrada comisionada de la celebración de los Juicios de Faltas y tomar algunas de las declaraciones que se encuentran ya señaladas en dicho Juzgado.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse, desde la incorporación de la Magistrada comisionada al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 54- Vista la solicitud deducida por **D. GREGORIO DEL PORTILLO GARCÍA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de obtención de la declaración en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial por pasar a prestar servicios en el Fondo de Reestructuración Bancaria, la Comisión Permanente, al no encajar estos servicios, ni la naturaleza de la mencionada entidad en los supuestos previstos en el artículo 351 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda denegar tal petición, accediendo sin embargo, a la que formula con carácter subsidiario, de ser declarado en la situación de Excedencia Voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356.b de la invocada Ley Orgánica.

Notifíquese este acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación.

I - 55- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a **D. ÁNGEL MIGUEL MARTÍN SUÁREZ**, titular del Juzgado de lo Social Único de Gáldar, y a **D. RAMÓN JESÚS TOUBES TORRES**, titular del Juzgado de lo Social nº 7 de Las Palmas, a fin de reforzar la **SALA DE LO SOCIAL del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**, con sede en **LAS PALMAS**, y de que colaboren, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- Renovar la adscripción permanente para reforzar la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, CON SEDE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, al Magistrado Emérito **D. JUAN JOSE RODRIGUEZ OJEDA**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- La medida aprobada se establece con una duración de seis meses, comenzando a computar el plazo desde la incorporación de los Magistrados comisionados al órgano judicial, objeto de la medida de refuerzo, y por tres meses, desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano judicial objeto de la medida de refuerzo. A su término, deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados así como del Magistrado Emérito, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de esta medida queda supeditada a lo que acuerde la Comisión Permanente una vez que se destinen los alumnos que actualmente realizan prácticas en la Escuela Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- El Servicio de Inspección de este Consejo deberá informar sobre el número de sentencias y las materias sobre las que las mismas versen que han dictado en la Sala referida cada uno de los Magistrados a que hace mención el presente acuerdo durante la vigencia medida que ahora se prorroga, haciendo un seguimiento mensual del número de sentencias las que los Magistrados afectados dicten durante la vigencia de la prórroga que se adopta y las materias sobre las mismas versen.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a las Vocales Delegadas para el territorio de Canarias, así como a los integrantes de la Comisión Permanente, ya los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes autorizar a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 56- Renovar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 12 y 13 DE MÁLAGA**, a favor del Magistrado **D. FRANCISCO JESÚS SÁNCHEZ PARRA**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, para el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservados a las titulares de los dos órganos en funcionamiento el resto de asuntos ya señalados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y de Canarias, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 57- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad, para la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID** de la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. JULIA MIRANDA MARTÍN**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la funcionaria designada, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 58- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID** al Magistrado Emérito **D. FRANCISCO BOSCH BARBER**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 59- 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza sustituta **D^a. MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ BARJAU** para el refuerzo de los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL NÚMEROS 1, 2 y 3 de VALENCIA**, que deberá colaborar con sus titulares en la actualización de los mismos, por un plazo de seis meses.

La medida de refuerzo se adopta para que la Jueza sustituta cuya adscripción permanente se prorroga colabore, junto con un Juez de Adscripción territorial, en la puesta al día de los tres Juzgados de lo Mercantil en atención a la elevada entrada que presentan (287%, 309% y 263% en 2011) y que se ha traducido en un progresivo crecimiento de la pendencia, pese a la aplicación de la medida de refuerzo, hasta alcanzar los 900 asuntos de media.

La Jueza sustituta de refuerzo conocerá (conjuntamente con el Juez de Adscripción Territorial que también se encarga del refuerzo de dichos Juzgados) de las siguientes materias: Derecho societario, Derecho marítimo, transportes y propiedad intelectual.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y la Jueza Sustituta deberán establecer la distribución de cometidos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Valencia y a la que darán la oportuna publicidad, continuando vigente el Plan de Actuación que tiene su aplicación actual a dicha medida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o un/a Juez/a en prácticas (art. 91 y 104.2 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se prorroga con una duración de seis meses, a computar desde la incorporación de la Jueza Sustituta, o, en su caso, desde la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

finalización de la medida anterior; a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de esta medida quedará supeditada a que por la Comisión Permanente de este Consejo destine algún Magistrado/a en comisión de servicio con relevación de funciones y como refuerzo de dicho Juzgado o a los dos Juzgados de lo Mercantil de Sevilla, una vez terminen las practicas que actualmente desempeñan en la Escuela Judicial los alumnos de la 63ª Promoción.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de la Comunidad Valenciana y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 60- 1.- Renovar la adscripción de la Jueza Sustituta D^a. MARIA DOLORES CUESTA CASTRO al JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

La presente medida se adopta en atención al elevado nivel de entrada que presenta el órgano.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad, continuando vigente el Plan de Actuación que tiene su aplicación actual a dicha medida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

un/a Juez/a en prácticas (art. 91 y 104.2 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta para el refuerzo del **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE SEVILLA**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se prorroga por un plazo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita y del Secretario Judicial Sustituto al órgano judicial objeto del presente acuerdo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta y de la Secretaria Judicial Sustituta, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de esta medida quedará supeditada a que por la Comisión Permanente de este Consejo destine algún Magistrado/a en comisión de servicio con relevación de funciones y como refuerzo de dicho Juzgado o a los dos Juzgados de lo Mercantil de Sevilla, una vez terminen las practicas que actualmente desempeñan en la Escuela Judicial los alumnos de la 63ª Promoción.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su aprobación económica por el Ministerio de Justicia.

I - 61- Disponer el cese en su actual destino de **D. JESÚS IGLESIAS MEJUTO**, Magistrado electo del Juzgado de Instrucción nº 2 de Terrassa, al haber acreditado el cumplimiento del dictado de sentencias pendientes que motivó su permanencia en el Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Rubí por Acuerdo de 28 de noviembre de 2012, de la Comisión Permanente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 1- Conceder comisión de servicio para participar en el **Seminario de la Red Europea de Formación Judicial “Divorcio de parejas internacionales: Cuestiones relativas al reparto de bienes”**, que tendrá lugar en París (Francia) los días 21 y 22 de marzo de 2013, a los/as siguientes Magistrados/as titulares y suplentes:

Participantes titulares:

- **BAYO DELGADO, JOAQUIN**
MAGISTRADO SECCION 12ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA
- **ESPARZA OLCINA, CARLOS**
MAGISTRADO SECCION 10ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA
- **PONS-FUSTER OLIVERA, ANA VEGA**
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE VALENCIA
- **SAN MIGUEL LASO, RAMON**
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE SANTANDER
- **SERRANO SAEZ, JESUS MARIA RICARDO**
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 23 DE MADRID

Participantes suplentes:

- **MAS PIÑA, ROSA MARIA**
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16 DE PALMA

La comisión de servicio abarcará los días de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuera preciso a efectos de desplazamiento.

II - 2- Aprobar la **previsión de gastos varios de las actividades docentes de los cursos de Formación Inicial (fase presencial) de las promociones 64ª y 65ª para el ejercicio presupuestario 2013** en esta propuesta concreta en lugar de subdividir los citados gastos en propuestas individuales de actividades específicas.

Aprobar un crédito de SEIS MIL EUROS (6.000 €) para la realización de esta previsión que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Poder Judicial para el año 2013. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

II - 3- Aprobar las propuestas adoptadas en las reuniones de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial, celebradas los pasados días 21 y 22 de enero pasado, que a continuación se indican:

Primero.- Realizar Visita extraordinaria al Juzgado Mixto nº 3 de Martorell.

Segundo.- Introducir las siguientes modificaciones en el Programa de visitas aprobado por el Pleno para el año 2013:

Respecto a las visitas a realizar por el **Servicio de Inspección**:

- Sustituir Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 4 de Torreveja por Juzgados de Instrucción nº 1 y 4 de Torreveja
- Suspender las visitas a los Juzgados de Instrucción nº 2 y 4 de Sabadell
- Sustituir las visitas a los Juzgados de Primera Instancia nº 1 y 2 de Montoro, por visita general a los Juzgados de Primera Instancia nº 2, 4 y 6 de Córdoba.
- Sustituir las visitas a los Juzgados Mixtos nº 1, 2, 3 y 4 de la Línea de la Concepción por visitas Ordinarias Abreviadas a los Juzgados Mixtos nº 3, 4, 5, 6 y 7 de Dos Hermanas.

Respecto a las visitas a realizar por los **Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia**:

- Sustituir Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Benidorm por Juzgado de Instrucción nº 3 de Benidorm
- Aprobar la realización de visita de inspección al Juzgado de Instrucción nº 4 de Sabadell



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tercero.- Aprobar, a las Unidades Inspectoras que se desplacen a realizar las expresadas visitas, el derecho a las dietas y gastos correspondientes.

II - 4- Autorizar a **D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA**, Jefe de la Oficina de Prensa del Consejo, el abono de un complemento de productividad por el desempeño de tareas específicas relacionadas con la dirección del Gabinete de Prensa en el Tribunal Supremo, por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€), de conformidad con lo previsto en el acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998 que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial. El mencionado importe ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

II - 5- Conceder comisión de servicio para participar en el **Seminario de la Red Europea de Formación Judicial REFJ1307 “Civil Law Conference”** que tendrá lugar en **Viena** (Austria) los 8 a 10 de abril de 2013, a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as titulares y suplentes:

Participantes titulares:

- **PORTELLA LLUCH, MARIA DOLORS.**
MAGISTRADA SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA
- **FERNANDEZ ALAYA, ROSALIA MERCEDES.**
MAGISTRADA SECCION 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS
- **SANTOS GUTIERREZ, MARIA TERESA.**
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 52 DE MADRID

Participantes suplentes:

- **PEREZ ELENA, MARIA DEL CARMEN.**
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21 DE MADRID
- **LECHON HERNANDEZ, ANTONIO.**
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE BARCELONA
- **BENITO BETHENCOURT, MARIA ANTONIA.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 1 DE PUERTO DE LA CRUZ

- **COMESAÑA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL.**

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO
2 DE MULA

- **MARQUINA ALVAREZ, MANUEL.**

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO
2 DE O CARBALLIÑO

- **GIMENEZ PEREZ, MARIA DEL PILAR.**

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO
4 DE ESTEPONA

- **LALIENA PIEDRAFITA, ANA LIBERTAD.**

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO
3 DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT

La comisión de servicio abarcará los días de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuera preciso a efectos de desplazamiento.

II - 6- Conceder comisión de servicio para el 8 de marzo de 2013, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, para, en su calidad de Project Leader, asistir a *la tercera sesión del “Comité de Seguimiento” del Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” (Academia Judicial)*, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. La actividad se desarrollará en **Zagreb** (Croacia) en la fecha mencionada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 7- Autorizar, a efectos económicos con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 8- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. HERIBERTO ASENCIO CANTISAN**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y a **D. EDUARDO DE PORRES ORTIZ DE URBINA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, del 1 de febrero al 1 de marzo de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en el **CURSO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL**, en Tegucigalpa y San Pedro de Sula (Honduras), en el marco del *Programa de Apoyo al Sector Seguridad – PASS – de la Unión Europea*.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 9- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D^a MARIA ESTHER ERICE MARTINEZ**, Magistrada-Presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2013 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la **presentación final del Proyecto del Observatorio Judicial contra la violencia de género en Guatemala**, que tendrá lugar en **Ciudad de Guatemala** (Guatemala).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 10- 1.- Autorizar la asistencia de los/as Jueces/zas y Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, a la **actividad “Novedades en Cooperación Jurídica Internacional en materia civil. La ejecución hipotecaria y sus garantías “(BA1301)**, que se celebrará el día 8 de febrero de 2013 en **Palma de Mallorca**, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/as seleccionados/as para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2013.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/as Jueces/zas y Magistrados/as que actúen como directores/as, ponentes y demás colaboradores/as que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan.

II - 11- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1302)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a. MARIA DEL MAR PUYUELO OMEÑACA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (730,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de ese Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 11 al 22 de febrero de 2013, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutora y profesora de dicha actividad a las Magistradas relacionadas en el Anexo II.

II - 12- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1303)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. JAVIER RUIZ CASAS**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (730,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionada presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de ese Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a referida Magistrado para asistir, entre los días 11 al 22 de febrero de 2013, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

II - 13- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1304)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a. CELIA APARICIO MINGUEZ**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.077,65 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de ese Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la mencionada Magistrada para asistir, entre los días 11 al 22 de febrero de 2013, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutora y profesora de dicha actividad a los/as Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

II - 14- Aprobar la **relación de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos** a tomar parte en las pruebas **de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil**, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en la base D) de la aludida convocatoria, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación que se incorpora como Anexo con los aspirantes admitidos y excluidos para participar en las referidas pruebas de especialización.

Quienes figuren en la misma como excluidos o no figuren como admitidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Calle Marqués de la Ensenada, 8; 28071 Madrid), o mediante su curso por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos.

Tercero.- Publicar en el “Boletín Oficial del Estado” y en la página web del Consejo General del Poder Judicial, www.poderjudicial.es la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, los que figuran como admitidos en esta relación, podrán solicitar la licencia a la que alude la base B.3 del proceso selectivo, conforme dispone el artículo 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, con los requisitos y efectos previstos en el artículo 233 del mismo Reglamento.

II - 15- Aprobar la **relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos** para tomar parte en las **pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social**, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en la base D) de la aludida convocatoria, adopta el siguiente Acuerdo:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primero.- Aprobar la relación que se incorpora como Anexo con los aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional, para participar en las referidas pruebas de especialización.

Segundo.- Quienes figuren en la misma como excluidos o no figuren como admitidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Calle Marqués de la Ensenada, 8; 28071 Madrid), o mediante su curso por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos.

Tercero.- Publicar en el “Boletín Oficial del Estado” y en la página web del Consejo General del Poder Judicial, www.poderjudicial.es la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, los que figuran como admitidos en esta relación, podrán solicitar la licencia a la que alude la base B.3 del proceso selectivo, conforme dispone el artículo 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, con los requisitos y efectos previstos en el artículo 233 del mismo Reglamento.

II - 16- Aprobar la **relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos** para tomar parte en las **pruebas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo**, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en la base D) de la aludida convocatoria, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación que se incorpora como Anexo con los aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional, para participar en las referidas pruebas de especialización.

Segundo.- Quienes figuren en la misma como excluidos o no figuren como admitidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Calle



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Marqués de la Ensenada, 8; 28071 Madrid), o mediante su curso por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos.

Tercero.- Publicar en el “Boletín Oficial del Estado” y en la página web del Consejo General del Poder Judicial, www.poderjudicial.es la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, los que figuran como admitidos en esta relación, podrán solicitar la licencia a la que alude la base B.3 del proceso selectivo, conforme dispone el artículo 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, con los requisitos y efectos previstos en el artículo 233 del mismo Reglamento.

III - 1- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 14/13**, interpuesto por **D. AGUSTÍN J. PÉREZ-CRUZ MARTÍN**, contra liquidación desplazamiento a Madrid como miembro del Tribunal Calificador nº 6 los días 14 y 15 de marzo de 2012.

III - 2- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 15/13**, interpuesto por **D. JUAN MANUEL DUQUE PÉREZ**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Valladolid de fecha 30 de noviembre de 2012, adoptado en el expediente de queja núm. 11/2012.

III - 3- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 16/13**, interpuesto por **D. JOSÉ LUIS ALONSO SAURA**, contra Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 18 de diciembre de 2012, adoptado en el expediente gubernativo nº 20/12.

III - 4- Designar a D. RAMÓN CAMP i BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 17/13**, interpuesto por **D^a. SUSANA SERRANO GAZTELUURRUTIA**, contra Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 8 de octubre de 2012.

III - 5- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 18/13**, interpuesto por **D. NICOLÁS ACOSTA GONZÁLEZ Y OTROS**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 5 de diciembre de 2012.

III - 6- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 18/13**, interpuesto por **D. NICOLÁS ACOSTA GONZÁLEZ**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Y OTROS, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 5 de diciembre de 2012, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 7- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 19/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA ÁNGELES VAQUERO PÉREZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 5 de diciembre de 2012, por el que tras solicitar el baremo de méritos de Jueces sustitutos, se acordaba *“comuníquese a cada uno de los solicitantes la puntuación que le ha sido asignada y los baremos correspondientes”* no habiendo sido facilitados los criterios de baremación interesados.

III - 8- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 20/13**, interpuesto por **D. JOSÉ LUIS GÓMEZ ARBONA**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Vic de 14 de enero de 2013, relativo a normas de reparto dentro del procedimiento Gubernativo 58/2012.

III - 9- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 21/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA DEL CARMEN CAMARGO SÁNCHEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 17 de septiembre de 2012, por el que se aprueban los criterios par los llamamientos a Jueces sustitutos y Magistrados suplentes para el año judicial 2012/2013.

III - 10- Estar a lo acordado por el Pleno en la resolución del Recurso 8/13, en sesión de 24 de enero de 2013.

III - 11- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 315/12**, interpuesto por **D^a. MÓNICA GARCÍA IZAGUIRRE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de agosto de 2012, por el que se publica el acuerdo de 11 de julio de 2012, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el orden Jurisdiccional Civil; al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 12- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 318/12**, interpuesto por **D. JESÚS ALFONSO PONCELA GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de agosto de 2012, por el que se publica el acuerdo de 11 de julio de 2012, del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Calificador del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el orden Jurisdiccional Civil; al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 13- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 326/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER PEREDA GÁMEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de agosto de 2012, por el que se publica el acuerdo de 11 de julio de 2012, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el orden Jurisdiccional Civil; al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 14- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 1/13**, interpuesto por **D^a. CARMEN ORTUÑO NAVALÓN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de noviembre de 2012, sobre reconocimiento de los trienios correspondientes al tiempo de ejercicio de funciones judiciales; al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
(en funciones)

EL SECRETARIO GENERAL